

RESOLUCIÓN 119/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 20 días del mes de junio del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN76/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio de Asesoría para la Estructuración Jurídica, Legal y Financiera"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número DGACS/390/2019, de fecha 27 de mayo del año 2019, suscrito por el Ing. Javier Eduardo Maya Vázquez, en su carácter de Director General de Administración, Contabilidad y Sistemas, y el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicitan se inicie el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN76/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio de Asesoría para la Estructuración Jurídica, Legal y Financiera"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 4 de junio del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN76/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio de Asesoría para la Estructuración Jurídica, Legal y Financiera"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 11 de junio del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN76/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio de Asesoría para la Estructuración Jurídica, Legal y Financiera"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 13 de junio del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a Licitación Pública Nacional número **LPN76/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio de Asesoría para la Estructuración Jurídica, Legal y Financiera"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 17 de junio del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual no se registraron interesados y en la que no hubo preguntas presentadas en tiempo y forma por los mismos, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 18 de junio del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **Soluciones Integrales para Municipios y Estados, S.C.**, y **Altor Estructuradores, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **Soluciones Integrales para Municipios y Estados, S.C.**, y **Altor Estructuradores, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



PARTIDA	SOLUCIONES INTEGRALES PARA MUNICIPIOS Y ESTADOS, S.C.	ALTOR ESTRUCTURADORES, S.C.
a. Anexo 2 (Propuesta Técnica).	PRESENTA	PRESENTA
b. Anexo 3 (Propuesta económica)	PRESENTA	PRESENTA
c. Anexo 4 (Carta de Proposición).	PRESENTA	PRESENTA
d. Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	PRESENTA	PRESENTA
e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	PRESENTA	PRESENTA
f. Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	PRESENTA	PRESENTA
g. Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA
h. Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 15 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA
i. Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	PRESENTA	PRESENTA
j. Anexo 11 Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	PRESENTA	PRESENTA
k. Documentos solicitados en el anexo 1 de las bases	PRESENTA	PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, mismo que se expone a continuación:

REQUERIMIENTO TÉCNICO	SOLUCIONES INTEGRALES PARA MUNICIPIOS Y ESTADOS, S.C.	ALTOR ESTRUCTURADORES, S.C.
1. Que esté constituida como persona moral y que cuente con un equipo con las capacidades necesarias en cuanto a asuntos jurídico-financieros, opiniones de riesgo crediticio, estructuraciones financieras, cálculos financieros. Exhibirá copia certificada de la escritura constitutiva y sus modificaciones.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2. Se excluirán las empresas cuyos socios hayan desempeñado un cargo público durante los últimos dos años y que con tal cargo hayan tenido injerencia en los procesos de licitación, contratación o registro de obligaciones financieras. Exhibirá manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ese supuesto.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
3. Que a la fecha no esté contratada en un proceso de financiamiento, reestructura y/o refinanciamiento con otra Entidad Federativa. Exhibirá manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en este supuesto.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
4. Se excluirán los licitantes (Proveedores) que se encuentren en los supuestos del artículo 52 numeral I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
5. Experiencia probada de los Socios en Instituciones bancarias y agencias calificadoras. Deberá comprobar experiencia probada de los socios en instituciones bancarias y agencias calificadoras, que se acreditará mediante currículum de los socios donde se demuestre la experiencia solicitada, acompañada de manifiesto bajo protesta de decir verdad.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
6. El Participante deberá de tener experiencia probada en la implementación de esquemas de amortización que generen economías al Gobierno del Estado de Jalisco, misma que se deberá de acreditar mediante documento que demuestre haber prestado con anterioridad servicios de estructuración en donde hayan implementado esquemas de amortización que generen economías, dicho documento podrá ser de manera enunciativa y no limitativa, contratos, oficios, cartas, etc.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
7. Que no se encuentren participando en la Convocatoria a la licitación pública N°. 44/2019, para la contratación: (i) de uno o más créditos hasta por la cantidad de \$5,250,000,000.00 (cinco mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) destinados a inversión pública productiva; y (ii) de uno o más créditos hasta por la cantidad de \$14,342,485,320.00 (catorce mil trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) destinados al refinanciamiento de deuda pública directa. Esto con el objeto de evitar que haya conflicto de interés al participar como asesor y a la vez como licitante en el programa de financiamiento y refinanciamiento; así mismo, proteger la	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE



confidencialidad de la información para obtener las mejores condiciones para el Estado de Jalisco.		
La proposición de cada empresa licitante deberá contener:		
A. Modelo(s) financiero(s) que calcule(n) los ahorros estimados de la propuesta.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
B. Propuesta de carta de Interés de los bancos de participar.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
C. Los servicios objeto de esta solicitud se deberán presentar dentro del ejercicio 2019.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Precio como porcentaje de los financiamientos obtenidos más IVA:	0.40%	0.35%

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	SOLUCIONES INTEGRALES PARA MUNICIPIOS Y ESTADOS, S.C.	ALTOR ESTRUCTURADORES, S.C.
		PORCENTAJE TOTAL	PORCENTAJE TOTAL
1	1	0.40%	0.35%
	SUBTOTAL	0.40%	0.35%
	I.V.A.	0.06%	0.06%
	TOTAL	0.46%	0.41%

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN76/2019 con concurrencia del Comité, denominada “**Servicio de Asesoría para la Estructuración Jurídica, Legal y Financiera**”, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número LPN76/2019 con concurrencia del Comité, denominada “**Servicio de Asesoría para la Estructuración Jurídica, Legal y Financiera**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **Altor Estructuradores, S.C.**, por un monto de hasta **\$78,905,209.⁷⁰ M.N. (setenta y ocho millones novecientos cinco mil doscientos nueve pesos ^{70/100} Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, considerando un porcentaje de comisión de hasta el **0.41% cero punto cuarenta y un por ciento, I.V.A. incluido** del monto total de los financiamientos obtenidos; toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante y resulta ser la propuesta económica conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, apartado 1, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

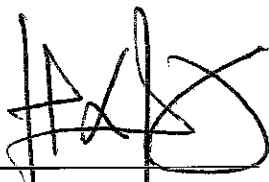
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **Soluciones Integrales para Municipios y Estados, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

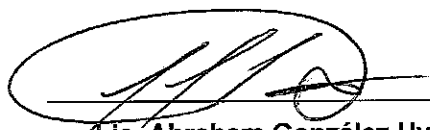
Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad por duplicado. Notifíquese.

[Handwritten signatures and initials]



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



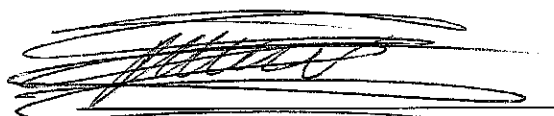
Lic. Abraham González Uyeda

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Manuel González Amutio

Vocal suplente de la Cámara de Comercio

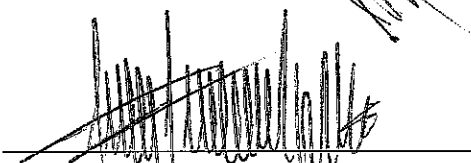


Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal Suplente de COMCE de Occidente

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios



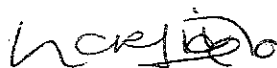
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos

Pulido

Vocal de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Nora Aidé Nieto Torres

Invitado Suplente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario del Consejo Agropecuario de Jalisco



La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN76/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio de Asesoría para la Estructuración Jurídica, Legal y Financiera"**.